

FONDO INDIGENA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

Karl Hoffmann B.
Docente Investigador IESE-UMSS

La situación de extrema pobreza de los pueblos indígenas, la desigualdad social y económica que vive gran parte de la población rural, ha sido desde hace mucho tiempo, el centro de las preocupaciones de las políticas públicas.

La idea de redistribución suele emplearse en la economía para referirse a la necesidad de reasignar, de una forma diferente, ciertos recursos. El objetivo de la redistribución es fomentar la justicia social, minimizando la desigualdad y el desequilibrio en el seno de un país.

En Bolivia se han aplicado tres tipos de políticas que tratan de estrechar la brecha entre ricos y pobres: Las políticas indirectas de lucha contra la pobreza, que buscan crear un ambiente económico y político estable y con cierta certidumbre a fin de que los agentes económicos asuman mayor protagonismo en la inversión y generación de empleos, en el mejoramiento de la productividad y el aumento de los ingresos. Luego están las políticas mediadas, en las que el Estado y los organismos de cooperación asumen un rol más activo con el propósito explícito de modificar las condiciones de vida y reducir la pobreza, posibilitando procesos productivos en comunidades agrarias. Finalmente, están las políticas directas en las que el protagonismo lo asume la propia gente ejerciendo sus criterios y derechos en la decisión de qué hacer con los recursos que se ponen a su disposición.

Las políticas sociales directas puestas en marcha por el Estado Boliviano, han sido diseñadas desde hace bastante tiempo a través de la redistribución directa de recursos, como es el caso de la Renta Dignidad (antes Bonosol), y más recientemente el bono Juancito Pinto, el bono Juana Azurduy y el bono de Lactancia. En la misma perspectiva de luchar contra la pobreza, bajo el enfoque de políticas mediadas, se ha planteado la redistribución de recursos para la inversión productiva de manera que los fondos generen excedente, a través del financiamiento de proyectos productivos que permitan incrementar los recursos y crear empleo, para lograr beneficios sociales y económicos en comunidades agrarias.

Para coadyuvar la inversión productiva, en Bolivia fue creado el Fondo Indígena mediante Decreto 28571 del 22 de diciembre de 2005, por el ex presidente Eduardo Rodríguez Veltzé, con la finalidad de financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien a los pueblos indígenas. Mediante Ley N° 3058 del año 2005 (de Hidrocarburos), se determinó que son beneficiarios los pueblos indígenas, asignándoles un 5% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), como efecto de las luchas de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), que reivindicaban sus derechos sobre los territorios donde se explotaban dichos recursos naturales, basados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

En mayo de 2009 el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas e Interculturales (FONDIOIC), inicia sus actividades oficialmente, funcionando como una entidad descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en la ciudad de La Paz. Como establecía su Estatuto Orgánico, el Directorio tenía composición bipartita: por un lado la representación estatal y, por otro, las organizaciones indígenas/campesinas, aunque en ese segmento ingresaron otras organizaciones bajo el paraguas de la nueva terminología de la Constitución -no necesariamente originarias sino más bien de carácter sindical-, como la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), así también la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia- Bartolina Sisa (CNMCIQB-S)

Desde el 2010 hasta agosto del 2013, -según informe presentado por la entonces Ministra del MDRyT Nemesia Achacollo- se aprobaron por resolución del directorio del Fondo Indígena, 3.462 proyectos a nivel nacional, de los que recibieron financiamiento 1.100 proyectos, por Bs 1.092.308.017 (mil noventa y dos millones trescientos ocho mil diecisiete bolivianos). Hasta finales de 2013, se habría entregado a las comunidades más de 503 millones de

bolivianos (casi 71 millones de dólares). Del total de recursos distribuidos, la CSUTCB se benefició con más de 150 millones de bolivianos, la CSCIB con 133 millones de bolivianos y la CNMCIOB-BS con 77 millones de bolivianos, acaparando las tres organizaciones, la mayor parte de los recursos otorgados por el Fondo.

En febrero de 2014, la Contraloría reveló que 153 proyectos no contaban con informes de ejecución y en la mayoría de los casos ni siquiera comenzaron, a pesar de ser desembolsados sus recursos. El daño económico al Estado se calculó entonces en 71 millones de bolivianos. Con este antecedente, el Gobierno intervino esa repartición por seis meses, tiempo en el que detectó 30 “proyectos fantasma” valuados en Bs 14 millones.

Al margen del inicio de procesos judiciales encarados por la fiscalía, por la malversación en proyectos “fantasma”, gran parte de los recursos del Fondo Indígena, han sido distribuidos de manera irregular, ya que el objetivo fundamental del financiamiento a través de esta modalidad, era generar proyectos productivos y sociales. La mayoría de los recursos aprobados, han sido utilizados (o se ha planteado en el papel utilizarlos) en actividades intangibles de fortalecimiento sindical, generalmente mimetizadas en cursos de capacitación, los mismos que habían sido aprobados por el Directorio del FONDIOC, a través de un formulario de “proyecto”, sin ningún criterio de evaluación que demuestre la viabilidad de los mismos. Por lo tanto, erróneamente se aprobaron “proyectos” que no eran “elegibles”. Por otro lado, en los escasos proyectos productivos concluidos, en los que se supone se han rendido cuentas, no han sido evaluados, de manera que no es posible determinar si estos realmente cumplieron el objetivo y si lograron los beneficios y las metas planteadas; no todo proyecto, por el hecho de que se haya ejecutado y cerrado, implica que cumplió con su objetivo. Habrá que realizar previamente una evaluación de cada uno de los proyectos financiados, bajo tres criterios: determinar si eran elegibles, si fueron viables, y si generaron impacto en la sociedad beneficiaria.

Recordemos que todo proyecto surge de un problema y la necesidad de darle una solución. El principio fundamental de los proyectos es generar beneficios, en unos casos económicos y en otros casos beneficios sociales. Por lo tanto, si se crea un fondo para generar procesos de desarrollo en determinados grupos sociales deprimidos, como es el caso de los pueblos indígenas; deberían previamente crearse los mecanismos de selección, evaluación e impacto de

cada uno de los proyectos –basados en la normativa nacional-, que requiere del estudio a diseño final para su aprobación y financiamiento. Si no se cumplen los requisitos de evaluación, los proyectos pasan a convertirse en una simple repartición de dineros, en una especie de regalo o donación; por lo tanto no promueven procesos de desarrollo, principio y fin de la creación del Fondo. Entonces, la ejecución, se ha tornado en una mera transferencia de recursos, que ni siquiera ha llegado a manos de los beneficiarios directos, sino que los dineros han sido usurpados por una alianza implícita de dirigentes, funcionarios y autoridades nacionales.

Al presente, se han desplegado algunas medidas punitivas para frenar la corrupción, inculcando a personas que viabilizaron proyectos fantasma, - y en menor medida- a técnicos que cobraron coimas para la aprobación de proyectos, a los que falsearon los respaldos de gastos, a los “beneficiarios” que no rindieron cuentas y a dirigentes que desviaron recursos a sus cuentas personales. Sin embargo, el Ministerio de Transparencia y la Fiscalía, aún no han hecho los esfuerzos suficientes para descubrir, enjuiciar y responsabilizar a los verdaderos culpables del descalabro del FONDIOC: las autoridades de los Ministerios corresponsables de la gestión pública del fondo indígena, que permitieron la puesta en marcha de la “entidad descentralizada” el año 2009, bajo directivas circunstanciales, omitiendo las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública, disponiendo discrecionalmente de la totalidad de los recursos, pertenecientes a los pueblos indígenas.

Después de esta experiencia nefasta de gestión pública, irresponsable y discrecional, se debe reivindicar al Fondo Indígena, ya que como tal, la Institución no es culpable de los malos manejos que se hubieran realizado en su seno; culpables son quienes gestaron su funcionamiento para administrarlo en beneficio personal. Por lo tanto, será necesario recuperar el Fondo Indígena para los indígenas, bajo una nueva concepción de gestión de proyectos, con la creación de una institución independiente, idónea y transparente, que se enmarque en la legislación nacional, que genere un sistema por medio del cual se identifiquen los proyectos y creen mecanismos que permitan una adecuada selección, evaluación y priorización de los mismos, en la clara perspectiva de que la redistribución de recursos, sea más bien una reinversión productiva que desemboque en procesos de desarrollo, para contribuir efectivamente al propósito fundamental de la lucha contra la pobreza.